



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Luz Eugenia Vásquez de Ramírez, CC. 42.980.286
Demandado	Raúl Antonio Ramírez Estrada, CC. 70.087.899
Radicado	05001 31 03 10 014 2020 00036
Decisión	Reprograma diligencia

Acreditado el hecho que le impide a la apoderada judicial de la demandante, asistir a la audiencia programada para el día tres (3) de los corrientes; el despacho accede a reprogramar tal diligencia y en consecuencia, fija el día **veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, cuando a partir de las 8:30 a.m., tendrá lugar la diligencia que había sido fijada inicialmente mediante auto del 25 de octubre.

Para esta nueva oportunidad, se hacen las mismas advertencias de aquél proveído. Y se advierte a las partes, que no puede accederse a un nuevo aplazamiento de la audiencia.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2a193359e6ac6538542971d2cdfd75511dde24f2630dae435d9dd57aeb1b59**

Documento generado en 01/12/2021 02:34:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>